

y todo Intendencia, sin embargo de Comemorax
perjudicialissima la Continuacion de la obligacion quedo
Abamexedor tiene hecha, hauiendo de arrancar los Pinos
p.^a el Carbon: Utoxió que interin en la Ciudad repre
senta a Sumagema el que se oxiga ala causa publica
y al bien del Estado de arrancarse de xair. dho. Pinos, con
tome dho. Abamexedor en la conformidad que le esta por
benido, y suro que tiene señalado, que es donde los Arbo
les estan mas Claros, y son enteramente imitiles
y por los Cavallexos Comisarios de Legacion se represente
a Sumagema por la Nra. rezerbada de Maxima con Fir
timiento el Expediente y oxió de acuerdo, imploraxdo
se digno suspender los efectos de su Nreal Oñ. que moraban
en el Reino, por lo que remita Sumagema, que se po
nerse en practica en los montes de la rexion de esta
Ciudad, se despoblaran todos en perjuicio del Estado
y en el Comun por las circunstancias del Terreno
En este aumento se ha visto un Nreal Oñ. Impre
so dirigido al Señor Correo por D. Juan de Salbide Co
misario Nreal de Guerra y Comador Nral de Maxima por el
qual consta que Sumagema ha xemeto que las Puntas
de los montes que xerten por espacio de tiempo antiguo se re
duxcan solo al reconocimiento de Arbolados es como
remablecimiento de los montes y su aumento con nuevas
Plantas absolviendo por un efecto de su Nreal Nreal los can
es de omision que haia hauido respecto de q. habrian
muerto muchos de los Trees sin herederos y padores
y q. tambien ha determinado Sumagema que
los aumentos existan de los Corredores

—

